



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 1/30**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2016.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:01 horas del día 29 de junio de 2016, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, VEGA RIEGO, ALEJANDRO, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016.-

### ASISTENTES:

#### Grupo Popular:

GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,  
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,  
PANDO NAVARRO, FERNANDO,  
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,  
HERRERO GARCIA, ELENA,  
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE,  
FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL  
CARNEADO GARCIA, ADRIAN.

#### Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,  
VILLAR SANCHEZ, LORENA,  
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO,  
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,  
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

#### Grupo Somos Villaviciosa:

GONZALEZ PALACIOS, NURIA.

#### Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 25 Y 30 DE MAYO DE 2016.-**

Por enterados los Sres. Concejales de los borradores de actas de las sesiones anteriores, de fechas



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 2/30**

25 y 30 de mayo de 2016, se aprueban por unanimidad en sus propios términos.

## **2.- OFM/2015/2.- RENUNCIA CANDIDATO ELECTO CORPORACION MUNICIPAL 2015/2019.- GARCÍA- COSÍO HERRERO, INÉS.-**

VISTO escrito 3812/2016, de 27 de mayo, de D<sup>a</sup> Inés García-Cosío Herrero, como Concejala del Grupo Municipal Socialista de Villaviciosa (elegida en las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015) en el que EXPONE:

Que renuncia al acta de Concejala que ostenta en el Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha 27 de mayo de 2016, para que, en consecuencia, se proceda conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5/1985, de Régimen Electoral General

Que su renuncia está motivada por el cambio de residencia, fuera de España desde el próximo mes de junio, lo que le impide que pueda seguir desempeñando las obligaciones propias del cargo de Concejala en este Ayuntamiento; expresando su satisfacción por haber tenido la oportunidad de formar parte de la Corporación, aunque las obligaciones laborales hayan impedido que pudiera tener la dedicación que le habría gustado y agradeciendo a los compañeros de su Grupo al igual que al resto de los concejales de la Corporación y personal del Ayuntamiento la confianza mostrada.

Por todo lo cual solicita que se tenga por presentado su escrito, se admita y, en consecuencia, se tenga por formulada su renuncia al acta de Concejala.

De conformidad con todo ello. sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias de D<sup>a</sup> Inés García-Cosío Herrero.-

Segundo.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejala del Ayuntamiento de Villaviciosa a favor de la siguiente candidata por el partido Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D<sup>a</sup> MARIA EUGENIA MONTEQUIN SOLARES.-

### **INTERVENCIONES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, pues como se acaba de dar cuenta en lo que acaba de leer la señora Secretaria, la Concejala presentó el escrito donde argumenta las razones; como es conocido y como deja constancia, desde el mes de junio ha trasladado la residencia a Portugal en este caso y, por tanto, la imposibilidad de poder desempeñar su cargo. Agradecer y hacer constar el tiempo que ha desempeñado las funciones, y lamentar

que ese cambio de residencia haya impedido que pueda seguir desempeñándolas y, lógicamente, deseándole lo mejor en su nueva andadura. Procederemos como se acaba de dar lectura a la sustitución conforme a la legislación vigente, una vez que la Junta Electoral remita el acta de la nueva Concejala que le sustituirá en esta Corporación.

## **3.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA (ARTICULO 106 DEL ROM).-**

No se formulan.

## **4.- CON/2013/8 - ESTIMACION DE RECLAMACION CONTRA REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AYUDA A DOMICILIO (PMSS).-**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T602F0KWI**

**Pág. 3/30**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de junio de 2016.

RESULTANDO que, en el expediente de contratación del servicio de Ayuda a domicilio desarrollado por PRHOGAR JARDON Y ALONSO, S.L., en base al informe de la Trabajadora Social, responsable del contrato, de 14 de enero de 2016, proponiendo -conforme al 85% del IPC entre el periodo de diciembre de 2014 a diciembre de 2015 (-0,3%,)- una revisión del -0,26% del precio del contrato, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, en sesión de fecha 6 de mayo de 2016, acuerda la revisión del precio de prestación del servicio, el cual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, quedaría establecido en 12,25 euros la hora normal y 13,21 la hora festiva (IVA excluido).

Se formalizó el contrato el 12 de diciembre de 2013, iniciándose la prestación del servicio el 1 de enero de 2014; señalándose que el precio del contrato se revisaría anualmente conforme al 85% del IPC referido a los doce meses anteriores.

VISTO el escrito presentado por PRHOGAR JARDON Y ALONSO, S.L., de fecha 18/05/2016, solicitando se anule el acuerdo dado que el IPC del periodo comprendido entre diciembre de 2014 y diciembre de 2015 fue del 0,00 %.

VISTO el informe de la Trabajadora Social, de 26 de mayo de 2016, con el “conforme” de la Intervención Municipal (fecha 6 de junio siguiente), donde indica que comprobado que el IPC del periodo comprendido entre diciembre de 2014 y diciembre de 2015 fue del 0,00 %, no procede la revisión de precios a la baja.

VISTO que el órgano competente para resolver los recursos de alzada contra acuerdos adoptados por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, es el Pleno Municipal; a tenor del artículo 16 de sus Estatutos (BOPA 21 de marzo de 2000).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Estimar el recurso de alzada presentado por PRHOGAR JARDON Y ALONSO, S.L. dejando sin efecto la revisión de precios acordada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, el 6 de mayo de 2016 y por los motivos antes expuestos.

### **5.- CON/2016/13 - ARRENDAMIENTO DE FINCA COMUNAL (LLANO DE MALADÍN) EN EL MONTE LA RASA DE SELORIO (ANTECEDENTES C/17-06) - ADVENTURE FAMILY PARK, SL.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de junio de 2016.

VISTO el contrato administrativo de aprovechamiento de finca comunal (Llano de Manadín) en el monte La Rasa de Seloriu suscrito con la empresa ADVENTURE FAMILY PARK S.L. el 28 de agosto de 2006, con una duración inicial de 10 años, a contar desde la firma del contrato, siendo susceptible de sucesivas prórrogas de cinco años cada una de ellas hasta una duración máxima total del contrato de 30 años.

VISTO que el próximo 27 de agosto de 2016 concluye el plazo inicial de duración del contrato y que, de



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 4/30**

acuerdo con la cláusula 4ª del contrato y 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá ser objeto de una primera prórroga de 5 años; manifestando la empresa ADVENTURE FAMILY PARK S.L. su interés en prorrogarlo.

RESULTANDO que, eleva la solicitud de prórroga a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas organizativas y tecnológicas -en sesión de fecha 17 de mayo de 2016- el asunto quedó sobre la mesa, en tanto la empresa aportase la documentación que le había sido interesada por oficio de la Alcaldía del mismo día 17 de mayo, relativa a memoria de la actividad a los efectos de acreditar su interés para el municipio, justificando su repercusión respecto al empleo, actividad económica, turismo, etc.

VISTA la memoria presentada por la empresa el 26 de mayo de 2016, así como el informe emitido por el responsable del Servicio de Promoción Turística de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, interesado por la Alcaldía y donde -tras exponer las consideraciones oportunas, deja constancia de la idoneidad de la presencia de la empresa en el municipio, tanto por su capacidad de diversificación de la actividad turística en el territorio derivada de la prestación de actividades de ocio complementarias a las habituales de alojamiento y hostelería, como por las especiales características de las actividades que lleva a cabo, gran parte de ellas relacionadas con el mundo del motor que convierten al espacio habilitado en la Rasa de Selorio en un elemento de atracción por sí mismo, pudiendo hablar de un recurso turístico más del destino "Villaviciosa".

CONSIDERANDO que la adjudicación que nos ocupa se efectuó con anterioridad a la nueva Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales en el Concejo (BOPA 228, de 1 de octubre de 2010) cuya disposición transitoria establece que los aprovechamientos concedidos con anterioridad a su entrada en vigor, continuará rigiéndose por las condiciones que se les hubieran establecido, sin perjuicio de que, para todo aquello no previsto expresamente, se apliquen las previsiones de la Ordenanza.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la cesión del aprovechamiento de bienes comunales es el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, previo debate y por quince votos a favor (ocho del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, y con el quórum de la mayoría absoluta legal (conforme al artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Prorrogar el contrato suscrito con ADVENTURE FAMILY PARK S.L. de aprovechamiento de finca comunal (Llano de Manadín) en el monte La Rasa de Selorio, por un plazo de 5 años, que finalizará el 27 de agosto de 2021, en las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## DEBATE:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, yo creo que queda también en el Dictamen todo justificado pero, como sabéis, hubo una Comisión de Hacienda en la que se dejó sobre la mesa a la espera de pedir esos informes y la propia memoria a los propietarios de la empresa que

disfruta de esa parcela en este momento. Se pidió al Servicio de Promoción Turística el informe del que se acaba de dar cuenta, que es más extenso, para ver la justificación y el interés desde el punto de vista del municipio y específicamente del sector turístico, del sector servicios de este



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 5/30**

fin para el que se destina y todo ello considerando que en la Ordenanza vigente en este momento se da prioridad a otros usos en el caso de los comunales, como es el caso. A la vista de la propia memoria y de esos informes ha entendido la Comisión, en el debate que hubo, que se justifica la prórroga del uso, por considerarlo de interés específicamente para el sector servicios, para el sector turístico, la actividad que allí se desarrolla y por eso la propuesta. ¿Intervenciones sobre este punto?

**Sr. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Nosotros creemos que, si bien es cierto que el informe emitido por el responsable del Servicio de Promoción Turística deja constancia, de forma favorable, de la presencia de este tipo de empresas en el municipio, de actividades de ocio, no es menos cierto que incumple la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales; entonces, nos vamos a abstener.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí, nosotros ya lo dijimos en la Comisión, estamos totalmente de acuerdo con esta prórroga y con que desde el Ayuntamiento intentemos ayudar o colaborar con que este tipo

de empresas puedan servir para diversificar y para potenciar el sector turístico local; por esos motivos votaremos a favor de la prórroga.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Solamente una matización a lo dicho. En el propio Dictamen (vuelvo a leerlo) se dice: “Considerando que la adjudicación que nos ocupa se concedió con anterioridad a la nueva Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo, BOPA de uno de octubre de dos mil diez, cuya Disposición Transitoria establece que los aprovechamientos concedidos con anterioridad a su entrada en vigor continuarán rigiéndose por las instrucciones que se le hubieren establecido, sin perjuicio de que, para todo lo no previsto expresamente, se apliquen las previsiones de la Ordenanza”. Lo digo por matizar que no es que incumpla la Ordenanza, está amparado por esta Disposición. Si incumpliera la Ordenanza, no haríamos la propuesta. Lo matizamos, aunque sí que es defendible -y por eso se buscó toda la información necesaria y esos informes- que la Ordenanza pretende dar prioridad a otros usos frente a otros, como puede ser éste; pero sí que está amparado por esta Disposición de la Ordenanza. Lo sometemos a votación.

### **6.- ITA/2014/144.- SOLICITUD CERTIFICADO DE CAMINO NO MUNICIPAL.- MARIA JOSEFA PIÑERA LORENZO.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de junio de 2016.

VISTO el expediente incoado a instancia de Dña. María Josefa Piñera Lorenzo quien, ya en virtud de instancia presentada el 16 de diciembre de 2010, interesó que se declarase por el Ayuntamiento que el camino que luego se referirá no es municipal.

VISTO que, en sesión celebrada por la entonces Comisión Municipal Informativa de Medio Rural, de fecha 12 de mayo de 2014, se dio cuenta del informe del Ingeniero Técnico Agrícola municipal, a la vista del cual y considerando que la Comisión acordó -el 19 de enero de 2011- dejar el asunto pendiente de visita de inspección que no se había llevado a cabo, se determina girar dicha visita.

VISTOS los informes del Ingeniero Técnico Agrícola municipal:

1.- De fecha 6 de mayo de 2015, a cuyo tenor:

“Ante el expediente ITA/2014/144, incoado por doña Maria Josefa Piñera Lorenzo, sobre la



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 6/30**

titularidad de un camino que viene reflejado en el catastro cruzando su finca llamada “El Albornio”, registral 47.673, formada por las parcelas catastrales 114 y 115 del polígono 39, sita en Arroes, he de informar lo siguiente:

El expediente ya fue tratado por la CMI de Medio Rural en su sesión del 19 de Enero de 2011 y del 12 de Mayo de 2014, acordando en ambas girar visita de inspección al lugar y habiéndose llevado a cabo dicha visita surgieron dudas entre los señores concejales asistentes al cambiar en las escrituras uno de los linderos que pasaba a ser con rio Cañedo en lugar de con camino, cuestión que intentaré explicar según mi modesta interpretación.

La primera descripción de la finca original, que después fue dividida en varias parcelas segregadas de la misma es como sigue:

“EL ALBORNIO a labor, pasto y la mayor parte a roza, de mala calidad, de extensión dos hectáreas ocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda al Sur, riega que baja de Sánchez al rio Cañedo , y por los otros tres puntos restantes con caminos públicos”.

Según mi interpretación esta debería ser la descripción de las parcelas 114 y 115, aunque con sobrada superficie respecto al catastro, pues linda por todos lados con caminos públicos salvo por el Sur lo que hace con riega y es en esta donde debería decirse que está atravesada por camino público si así lo fuera en que nos ocupa.Sin embargo, dado que las parcelas 116 y 10116 del polígono 30 también eran de la misma propiedad, en el catastro antiguo todas las fincas figuran a nombre de la madre de la interesada en el expediente, doña Aurelia Lorenzo Nieto, se añade en la escritura antes descrita, “actualmente al Oeste, rio Cañedo y al Norte Angel Sánchez. Así mismo está atravesada por un camino que la divide en dos partes “.Angel Sánchez es el titular catastral antiguo de la parcela 118 situada al Norte la 116 y el camino que divide la finca es el señalado en el plano adjunto.

De la finca registral 47.673, a que nos referimos anteriormente, fueron segregadas otras dos que constituyeron las registrales 91.077 y 91.079 lindando ambas con camino al Este y rio Cañedo al Oeste y que se corresponden aproximadamente con las parcelas catastrales 10116 y 116, respectivamente, quedando la finca matriz como sigue:”Finca llamada el Albornio a labor, pasto y la mayor parte a roza, de mala calidad, que ocupa la superficie de una hectárea ochenta y tres áreas dos centiáreas. Linda al Norte, Angel Sánchez y camino;Este, camino;Oeste, camino ; y sur , riega que baja de Sánchez al rio Cañedo”, siendo en este resto de finca matriz que se corresponde con las parcelas 114 y 115 donde debería figurar que está atravesada por camino público si el que nos ocupa así lo fuera.

Por todo ello concluyo que, a mi entender, el camino que da origen al expediente no es municipal.”

2.- De fecha 3 de mayo de 2016:

“Ante el expediente ITA/2014/144, incoado por doña Maria Josefa Piñera Lorenzo sobre titularidad del camino que divide las parcelas catastrales 114 y 115 del polígono 39, en Arroes, y dado que dicho camino figura además de en todos los catastros, en todos los vuelos aéreos consultados,incluido en uno del 7 de octubre de 1945, aunque dada la mala calidad del mismo, se observa con dificultad, y a fin de finalizar el expediente, se propone someter la titularidad de dicho camino a un expediente de investigación.”

CONSIDERANDO que procede incoar expediente de investigación al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; dada la diferente descripción de las fincas en las escrituras aportadas por la interesada y ante el nuevo informe del técnico municipal donde se aprecia la existencia de la traza del camino desde 1945, teniendo en cuenta -además- de que no se dispone de un inventario completo y detallado de los caminos públicos municipales.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 7/30**

Primero.- Incoar expediente de investigación en orden a determinar la titularidad pública, en su caso, del tramo de camino que cruza la finca llamada “El Albornio”, registral 47.673, formada por las parcelas catastrales 114 y 115 del polígono 39, sita en Arroes.

Segundo.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tablón de edictos de la Casa Consistorial y tabloneros de edictos del lugar donde radica el bien, por plazo de quince días hábiles. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación en los términos indicadas, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sin perjuicio de dicha publicidad, practicar asimismo notificación personal a cuantos estén afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

Tercero.- Transcurrido el periodo de información pública y presentación de alegaciones se procederá a la apertura del periodo de prueba, continuándose la tramitación del expediente en los términos previstos en el Reglamento de Bienes.

Cuarto.- Dar traslado de la incoación del expediente a la Administración Estatal y Autonómica, para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

### **7.- ITA/2016/117.- RENUNCIA A LLEVANZA DE PARCELA.- MARIA ANGEL ZAPATERO DIAZ.-**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de junio de 2016.

VISTO que, con fecha 25 de mayo de 2016, María Ángel Zapatero Díaz renuncia a la parcela comunal que le había sido recientemente adjudicada; parcela 6 del polígono 119, en Tazones.

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 27 de mayo de 2016, favorable.

RESULTANDO que, en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2016, se le adjudicó la parcela 6 del polígono 119. Pueyes. Superficie 13.794 m<sup>2</sup>.

De conformidad con ello y con el dictamen de la citada Comisión, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por María Ángel Zapatero Díaz, al disfrute de la parcela 6 del polígono 119, en Tazones.

Segundo.- En consecuencia, declarar la citada parcela comunal vacante, a los efectos llevar a cabo los trámites oportunos para efectuar una nueva adjudicación.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería municipal.

### **8.- ITA/2016/132.- RENUNCIA A PARCELA COMUNAL.- JULIAN PIQUERO SOLARES.-**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 8/30**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de junio de 2016.

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 15 de junio de 2016, conforme al cual:

“Ante el expediente ITA/2016/132, incoado por D.Julian Piquero Solares y por el que renuncia al arrendamiento de la parcela municipal 96 del polígono 141, sita en Grases, he de informar que dado que se encuentra al corriente del pago del cánon correspondiente, no encuentro inconveniente en acceder a lo solicitado.”

Dicha renuncia se formaliza en escrito presentado el 8 de junio de 2016.

De conformidad con ello y con el dictamen de la citada Comisión informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por Julián Piquero Solares, al disfrute de la parcela 96, del polígono 141, en Grases.

Segundo.- En consecuencia, declarar la citada parcela comunal vacante a los efectos llevar a cabo los trámites oportunos para efectuar una nueva adjudicación.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería municipal.

### **9.- OGE/2013/556.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION URBANA DE VILLAVICIOSA.-**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local, de fecha 23 de junio de 2016.

VISTOS los antecedentes del expediente:

1.- Con fecha 21 de octubre de 2004 D. Adolfo Sánchez Fuente y D. Casimiro Servando Sánchez Fuente, interesan la modificación puntual del Plan Especial de Protección Urbana de Villaviciosa (en adelante, de forma abreviada, PEPU) respecto al solar de la Plaza de Santa Clara nº 1 y según documentación que acompaña. Emite informe el entonces Ingeniero Municipal, indicando que no se puede tramitar el expediente mientras no se actualice el PEPU a soporte digital. El 7 de marzo de 2007, se remite la solicitud al Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural del Principado de Asturias que, en Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, de fecha 17 de marzo de 2013, informa favorablemente la modificación propuesta por los interesados.

2.- El Arquitecto Municipal emite informe el 14 de junio de 2013, concluyendo que -previamente a cualquier acto aprobatorio-se debe completar la documentación en determinados aspectos; así como que, tratándose de un Plan Especial que no desarrolla el Planeamiento General, su trámite debe acomodarse al establecido para este último.

3.- El 1 de octubre de 2013, los interesados aportan documentación suscrita por los arquitectos Juan





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 9/30**

Pedrayes Obaya y Salvador Barro Pérez.

4.- El 12 de mayo de 2016, los interesados, aportan nueva documentación suscrita por los citados arquitectos. Tras este último documento, emite informe – de fecha 18 de mayo de 2016- el Arquitecto del Servicio de Desarrollo Local de la Mancomunidad Comarca de la Sidra en asistencia al Ayuntamiento de Villaviciosa; donde:

Describe el contenido documental de la modificación propuesta, el cual considera suficiente para concretar la modificación, dado que se centra en un edificio concreto, quedando suficientemente clara la propuesta planteada y acorde al artículo 193 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. En consecuencia, entiende que con el documento presentado se da cumplimiento a los condicionantes señalados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de junio de 2013.

Manifiesta que el último documento presentado en 2016 desarrolla, sin modificar ningún parámetro urbanístico, el de 2004 informado favorablemente por la Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias por lo que no considera necesario nuevo informe de este organismo.

Recoge los parámetros urbanísticos establecidos para la manzana en el vigente PEPU y en la modificación propuesta y concluye informando favorablemente el documento presentado en mayo de 2016, dado que:

- La modificación es compatible con el espíritu general de protección de Patrimonio del PEPU, aspecto que se constata con el informe favorable de Servicio de Patrimonio.
- Se plantea un ajuste de edificabilidad, tipo de obras permitidas y aprovechamiento bajo cubierta dentro de una volumetría similar a la que planteaba el PEPU, pero que algunas contradicciones en la propia ficha de la parcela impedían desarrollar.
- Los nuevos parámetros que se plantean de edificabilidad y tipo de obras permitidas, ya se contemplan en otros edificios del ámbito del PEPU con el mismo nivel de protección; por lo que no sería ninguna excepción.

5.- Paralelamente, el 1 de febrero de 2016, solicitan licencia municipal para la reforma y ampliación del edificio, según proyecto técnico y que da lugar al expediente (OUA/2016/42); donde emite informe (con fecha 27 de abril de 2016) el citado Arquitecto de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, manifestando que no cumple a tenor del Plan Especial aprobado y que, caso de aprobarse la modificación puntual en trámite, podría otorgarse licencia.

CONSIDERANDO la conveniencia de la modificación, a la vista de los informes técnicos favorables.

VISTOS los preceptos de aplicación, en concreto los artículos 280 y 250 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, y demás concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

Conforme a todo ello y al dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de Protección Urbana de Villaviciosa ) respecto al solar de la Plaza de Santa Clara nº 1 y según documentación presentada el 12 de mayo de 2016, suscrita por los arquitectos Juan Pedrayes Obaya y Salvador Barro Pérez.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 10/30**

Segundo: Someter el expediente a información pública, por plazo de dos meses, mediante anuncios insertos en el BOPA y uno de los Diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que resolverá el Pleno Corporativo; con audiencia a las administraciones afectadas.

## DEBATE:

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí. Nosotros, igual que expresamos en la Comisión, estamos en principio de acuerdo -y por eso votaremos a favor- con este tipo de actuaciones que, sin duda, van a mejorar lo que es la imagen del casco histórico de Villaviciosa. De todas maneras, instamos al Gobierno municipal a que, en lugar de modificaciones puntuales, continúe con la tramitación del nuevo PEPU, con lo que ya podremos continuar las modificaciones puntuales que pueda haber en el resto de edificios de La Villa que también quieran hacer una restauración de este tipo. Vamos a votar a favor por los motivos expuestos, siempre y cuando se cumpla con todos los preceptos legales que señaló la señora Secretaria en la propia Comisión pero animamos a que en lugar de modificaciones puntuales se continúe con la tramitación del PEPRI.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, dos cuestiones sobre este punto. Uno, aclaratorio respecto al debate que se tuvo en la Comisión y algún dato que creo que es necesario clarificar respecto a lo que allí se dijo. Había quedado en duda si existía o si se había aprobado una modificación en su momento respecto al uso del bajo cubierta independiente, bueno, se comprobó después de la Comisión y, efectivamente, está publicado el veintisiete de junio de dos mil ocho en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil ocho de la Comisión Permanente de Urbanismo de CUOTA; corrige un error de las Normas, lo que se considera un error de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes del año noventa y siete, artículo doscientos noventa y dos, leo textualmente: “La altura de la edificación en plantas viene determinada en el plano de alturas y alineaciones mediante un número romano para cada manzana, representando el número de

plantas incluida la baja” y el apartado número dos: “En esa tipología se permite la utilización del bajo cubierta para vivienda sin necesidad de vincularlo a la vivienda inferior”. Lo digo para aclaración porque estabais en la Comisión, había quedado esto pendiente de confirmación y así lo hago constar.

Respecto a la cuestión que plantea el portavoz del Partido Popular, tengo que decirle que opino -o este equipo de gobierno opina- lo contrario; es decir, la decisión que usted tomó de esperar al PEPRI para solventar cuestiones relativamente sencillas, como es este caso y como son otros, creo que ha causado perjuicios al municipio. Se trata de una actuación que, como aparece en las actuaciones, empezó en dos mil cuatro y estamos en dos mil dieciséis. Cuando cualquier ciudadano que tiene una propiedad y que tiene voluntad de rehabilitarla -que es que mejora el aspecto patrimonial, recupera patrimonio, hace una inversión económica y, por tanto, hay personas que trabajan en esa obra, sale al mercado inmobiliario y demás- creo que esperar de dos mil catorce a dos mil dieciséis y seguir diciéndole que espere a los plazos que tengamos en la Administración -y los plazos de tramitación del planeamiento de este municipio los conocemos todos, y usted el primero- yo creo que ha sido un error en este caso y en todos los que se puedan solucionar por otras formulas; como es ésta que se hace, lógicamente, con todos los informes y con toda la información pública, como tiene que ser. Desde luego, en la medida de nuestras posibilidades todos los casos que se puedan solucionar con modificaciones puntuales vamos a plantearlas a este Pleno sin esperar a resolver el planeamiento general que, como usted sabe perfectamente, tiene las dificultades que tiene. De hecho, usted conoce, porque lo hicimos saber en la Comisión de Urbanismo, que existen iniciativas como es el polígono industrial de Les



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 11/30**

Baragañes, etcétera, que son tramitaciones de modificaciones y estamos pensando en una serie de modificaciones que son del todo necesarias y que no presentan complicación; no entran en contradicción con criterios generales de planeamiento sino que se trata, como este caso, de una clarificación; el propio informe del Arquitecto deja constancia de que probablemente se trate de un error o de una falta de claridad en lo que respecta a esa manzana. Cabe decir lo mismo en otros muchos casos, le pongo de ejemplo que nos encontramos el otro día el Monte de Utilidad Pública del Cordal de Peón; sorprendentemente toda la parte que está destinada a plantación forestal, es decir, a explotación forestal, en las Normas urbanísticas que se aprobaron en el año noventa y siete están como especial protección forestal, con lo cual todas las plantaciones que hay allí tendrían un problema de legalidad urbanística. Bueno, parece razonable, a lo mejor, corregir algún tipo de cuestiones tan evidente como esa mediante vía modificación puntual, sin esperar a que un Plan General -que lleva su tiempo, como usted sabe perfectamente- o un Plan Especial -en este caso el PEPRI, que también lleva el tiempo que lleva-, que se tenga que dar solución a cuestiones que entendemos, como en este caso, ya llevan esperando desde el año dos mil cuatro. Entonces, le expreso un poco la contradicción con esa posición que, lógicamente, es muy legítima.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Vamos a ver, del PEPRI ya se hizo la aprobación inicial en este Ayuntamiento en el catorce, se presentaron una serie de alegaciones. Yo quiero creer que el Alcalde está con la intención de continuar con los planeamientos que había. ¿O va a dedicarse a no hacer nada con los planeamientos y a aprobar modificaciones puntuales de casos puntuales?

**Sr. Alcalde-Presidente:** No.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** ¿O va a sacar todos los problemas del Concejo a la vez y que la participación ciudadana -que tanto hablan ustedes de ella- pueda

participar en ese PEPRI? Porque la participación ciudadana no participa en estas cosas puntuales, en estas modificaciones puntuales.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Ah. ¿No? ¿Y la información pública?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí, salió a información pública como salió toda la vida, pero no es como algo que se pueda hacer consensuado con la participación ciudadana; que era una de las propuestas que ustedes hacían en las alegaciones del PEPRI, que los ciudadanos propongan cómo quieren que sea Villaviciosa, ¿no? Hombre, animamos a que en lugar de modificaciones puntuales, y estamos diciendo que esta la vamos a votar a favor porque ya nos parecía bien cuando estábamos nosotros gobernando y, si no lo pudimos sacar adelante, es porque se nos decía que hasta que no sacásemos el PEPRI no lo podíamos sacar. Se nos decía -digo- por parte del resto de los Grupos, quiero dejar constancia también; pero yo creo que es un documento que ya estaba avanzado, habría que pensar en finalizar ese documento, no empezar a decir que no, que vamos a hacer modificaciones puntuales porque, como lo otro va a tardar mucho, pues vamos a hacer modificaciones puntuales. Hombre, intentaremos que esas modificaciones puntuales que queremos hacer las recoja el nuevo documento y sacarlo lo antes posible para que todos los ciudadanos puedan opinar sobre él. Creo que es lo lógico, lo natural y lo que no levanta ningún tipo de sospecha.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Mire, cuando quiera tenemos el debate sobre urbanismo que quiera tener. Usted, para haber dejado en cuatro años el planeamiento del municipio como lo dejó, parece que ahora quiere dar clases en poco tiempo de urbanismo. Está mezclando usted arteramente una cuestión que es de debate de los planeamientos generales con lo que es una modificación puntual que no nos hemos inventado; podríamos sacar la relación de modificaciones puntuales tramitadas en este Ayuntamiento durante sus mandatos y podríamos sacar algunas conclusiones pero, bueno, no es el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 12/30**

caso. No vaya por ese camino, que seguro que le conduce a sitios donde estaría un poco incómodo su Grupo pero, si quiere, vamos cuando quiera. Ahora usted está mezclando churras con merinas para confundir y más dándole vueltas a un asunto cuando acaba de decir que están de acuerdo. Están de acuerdo con ello pero, bueno, usted lo dejó sin resolver y parece que no quiere, no quiere, que se resuelvan las cosas. Es decir, aquí estamos para resolver las cuestiones. Si le parece a usted normal que un ciudadano, el que sea, de Villaviciosa desde el año dos mil cuatro tenga que estar penando y peregrinando por la Administración para solucionar una cuestión bastante evidente, pues allá usted. Si usted está cómodo con esa situación, pues perfecto; desde luego este Alcalde no lo está, no me parece razonable lo que ha pasado con el urbanismo en Villaviciosa. Y, repito, y podría cuantificarse, ha tenido desgraciadamente muchísima incidencia en la actividad económica y en el empleo del municipio. Entonces, usted está en su derecho de defender lo que quiera; cuando quiera hablaremos del PEPRI, de su proyecto y del que otros pensamos que necesita Villaviciosa, tendremos la oportunidad de tenerlo aquí.

Obviamente, tenemos discrepancia con su proyecto y vamos a manifestarlo cuando corresponda en este Pleno, en las Comisiones y con toda la participación. Vuelve usted a intentar dar clases de participación ciudadana y permítame que le diga que tiene que haber estudiado algún manual o alguna cosa de esas porque mezcla cosas distintas, no tiene nada que ver lo que usted está planteando, aunque sí que lo hace probablemente con mala intención, como suele ser habitual en su proceder. Sometemos a votación.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** ¿Puedo decir algo?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, ya le he dicho que no vamos a convertir, ni siquiera en puntos donde va a votar a favor, en rifirrafes entre usted y yo. Yo creo que ha quedado bastante debatida la cuestión que está en el Orden del Día. Tendremos ocasión de hablar de urbanismo en general.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí; habrá que hablar, sí.

## **10.- OFM/2015/22.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOMOS RELATIVA A DECLARACION DE MUNICIPIO OPUESTO AL TTIP.-**

VISTA la MOCIÓN relativa a “declaración de municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP) presentada por el Grupo Somos Villaviciosa, con fecha 2 de febrero de 2016, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta "mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-UE", tal como está concebida,



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10102JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 13/30**

implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al "Principio de precaución" vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.

El TTIP, tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Pero, sobre todo, el TTIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas-Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local
- La supresión de competencias y servicios públicos locales
- La total privatización de los servicios municipales.

La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población:

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón,



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 14/30**

pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios de interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo.

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no sólo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.

Las ciudades y los municipios de Asturias reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

· Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 15/30**

trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.

- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".

Las entidades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.

Por lo anteriormente expuesto quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello proponemos la siguiente:

## MOCIÓN

1. Declarar a este municipio de Villaviciosa como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:
  - Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
  - Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
  - Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
  - Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
  - Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.
4. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 16/30**

de Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Asturias.”

VISTO que:

La moción fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas organizativas y tecnológicas, en sesión de fecha 17 de febrero de 2016.

En posterior sesión plenaria de 24 de febrero de 2016, presentada una enmienda por el Grupo Municipal Popular (en los términos que figuran en el correspondiente acuerdo y que -a efectos del presente- se dan por reproducidos), se acordó dejar el asunto sobre la mesa pendiente de mayor estudio sobre el resultado final de la moción, caso de que resultase aprobada la enmienda.

CONSIDERANDO que no se ha alcanzado un resultado final de la propuesta, consensuado conforme a la citada enmienda, se somete nuevamente a consideración de la citada Comisión Informativa, en sesión de 23 de junio de 2016, en los términos propuestos por el Grupo Somos-Villaviciosa; resultando dictaminada favorablemente.

Conforme a todo ello, previo debate, por ocho votos en contra del Grupo Popular, uno a favor del Grupo Somos-Villaviciosa y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Foro de Ciudadanos) el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO.

Denegar la aprobación a la propuesta de acuerdo dictaminada por la mencionada Comisión Informativa, en sesión de 23 de junio de 2016 y, en consecuencia, RECHAZAR la moción relativa a “declaración de municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP) presentada por el Grupo Somos Villaviciosa, con fecha 2 de febrero de 2016.

### DEBATE:

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Como ya es conocido en la Administración del Principado, en este aspecto Somos y Foro no compartimos la misma visión. Foro sí que está de acuerdo con el libre comercio, coincidimos en que el libre comercio es positivo porque crea empleo y genera riqueza pero también estamos de acuerdo en que quizás sería positivo que se produjera una mayor transparencia que puede ser que esté faltando. No obstante, una de las cuestiones que sí que preocupa es el mantenimiento de las denominaciones de origen de los productos. La Comisión negociadora en este sentido sí que ha asegurado que la protección geográfica será una línea roja que no se traspasará. No obstante, precisamente por esta falta de transparencia, nos vamos a abstener en este punto.

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Bueno, nosotros presentamos esta moción porque el TTIP

funcionará como una camisa de fuerza en las instituciones, afectando a la libertad de decisión de los entes locales. Con el TTIP desaparecerán los certificados de origen; eso ya está constatado en los papeles que se han hecho públicos a través de Green Peace. Entonces, el secretismo y la falta de transparencia que envuelve estas cuestiones hacen que se planteen preocupaciones legítimas sustanciales sobre la amplia variedad de cuestiones que podrían afectar a nuestra vida diaria, entonces por eso hemos presentado esta moción.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** A ver, esta moción, además de que no creemos que sea competencia de este Ayuntamiento el resolverlo aquí, pues ya vino a este Pleno en febrero de dos mil dieciséis y por ser un Tratado polémico con muchas contradicciones entre unas y otras partes, pues este Grupo Socialista presentó una enmienda en cuanto a aspectos formales. En esta enmienda





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 17/30**

coincidimos en varios puntos con la moción pero desde el Grupo Socialista defendemos la posición federal del Partido que se tomó en el Parlamento Europeo; aún así, no se nos aceptó la enmienda en su día y, por lo tanto, este Grupo por coherencia se va a abstener en la moción.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Nosotros, hombre, teniendo claro que la intención de Somos tampoco es conseguir los apoyos del Partido Popular; viendo en la exposición de motivos en qué términos se refiere al Gobierno de la Nación, ya entendemos que no están trabajándose nuestro voto, desde luego; pero también por ser coherentes y porque creemos que lo que se pretende con este Tratado es eliminar esas duplicidades que hay a la hora de las exportaciones y las importaciones, favorecer las exportaciones, y porque también en Villaviciosa tenemos empresas que se dedican precisamente a las exportaciones y que generan riqueza y empleo en nuestro municipio y por ser coherentes también con lo que votaron nuestros compañeros en la Junta General del Principado y en el Parlamento Europeo, pues vamos a votar en contra de esta moción. Como decía el portavoz socialista en la Junta General del Principado, yo no voy a ser hipócrita y voy a votar distinto aquí que lo que votan mis compañeros de Europa. No sé lo que va a votar el PSOE de Villaviciosa, pero en Europa ya les puedo decir yo lo que votaron.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, bueno, usted no puede remediar, hasta en lo más nimio, las agresiones verbales. Bueno, es una forma de llamar hipócritas ya de manera preventiva. Bueno, sí, sí, usted acude a la retórica cuando le conviene, incluso lo de trabajarse el voto, yo no creo que los Grupo municipales –cualquiera-cuando hace o expresa posiciones, tan legítimas como es ésta, esté pensando en trabajarse el voto de nadie. Es que usted tiene una cultura política de mercadeo, de chalaneo, que me sorprende; es decir, son expresiones que creo que no son necesarias. Es decir, cualquier Grupo que hace una moción como es ésta, sin ninguna duda, no creo que Somos –y hablo en este caso por otro Grupo- esté pensándose en trabajarse el voto de

nadie, estará expresando sus planteamientos y usted, si hubiera tenido otros, hubiera hecho una enmienda como la hizo el Grupo Socialista, por ejemplo. Y la portavoz del Grupo Socialista ha justificado su posición en base a que hemos hecho una enmienda; efectivamente estamos de acuerdo en unas cosas sobre la cuestión del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones, en todo lo que sea favorecer la actividad económica y estamos en contra de otros y, sobre todo, estamos en contra de algunas –y así lo hemos expresado a nivel europeo y a nivel nacional- sobre algunas cuestiones del proceso negociador. Es verdad, y lo hacíamos en la enmienda, que hacíamos una objeción formal a la iniciativa de Somos, que la mantenemos y por eso también la abstención; ya que en este momento que está en negociación un Tratado parece muy osado que desde una Administración municipal, aunque efectivamente lo que finalmente se adopte, que no sabemos cuándo será, sí que tendrá efectos en todos los ámbitos, en la actividad económica, en el sector agroalimentario, etcétera, y nos preocupan algunas de esas cuestiones; pero estamos en un proceso de negociación ya no entre Estados, entre organizaciones internacionales, la Unión Europea y los organismos en este caso de Estados Unidos y del Tratado del Libre Comercio del Norte de América. Por tanto, nos parece muy osado hacer un planteamiento desde aquí a un proceso negociador.

Y fíjense lo que han cambiado ya determinadas cosas desde que se debatió la primera vez aquí; para empezar, por ejemplo, la Unión Europea tiene un problema incluso interno, es decir, hay un Estado tan importante como Reino Unido que estaba en la parte negociadora de la Unión Europea y acaba de producirse una decisión que todos conocemos, el *brexít*, que afecta por supuesto y mucho a las negociaciones de este Tratado; por no hablar del proceso electoral de Estados Unidos, es muy distinto que el Gobierno de Estado Unidos esté presidido por un personaje –que me atrevo a calificar así- de la derecha conservadora, como Donald Trump, a que este al frente un Gobierno como puede ser el de Obama o el que pueda



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 18/30**

encabezar Hillary Clinton; es bastante diferente, como es muy distinto quién esté al frente de la Comisión Europea o quienes tengan mayoría en el Parlamento Europeo, al final las decisiones desde aquí sí que tienen diferencias y sí que hay diferencias entre que haya conservadores o progresistas al frente de los Gobiernos. Y sí que es verdad que desde este Pleno deberíamos ser un poco más humildes en el sentido de las cuestiones que podamos plantear o que podamos

alcanzar, sin obviar que efectivamente este Tratado, si finalmente se adopta- sí que va a tener efectos en todo orden de los ciudadanos y de los vecinos también de Villaviciosa, pero corresponde a otros ámbitos, incluso por encima de los Gobiernos nacionales sino en los ámbitos transnacionales, el defender los intereses de nuestro país en este caso. Bien, fijadas las posiciones lo sometemos a votación, entonces.

## **11.- OFM/2015/22.- MOCION PRESENTADA POR SOMOS RELATIVA A REALIZACION DE ORDENANZA FORESTAL Y DE TALA.-**

VISTA la MOCIÓN relativa a la elaboración de una Ordenanza Forestal y de Tala para el Concejo de Villaviciosa, presentada por el Grupo Municipal Somos Villaviciosa con fecha 3 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejo de Villaviciosa con una superficie de 27.381 hectáreas, cuenta con una superficie forestal de 11.568 hectáreas, de las que el eucalipto ocupa 7.350 hectáreas (3º inventario nacional), lo que supone el 65% de la superficie forestal del concejo y el 10% de esta especie de toda la superficie forestal de Asturias.

Los cambios de uso de los suelos agrarios que se vienen realizando desde mediados del siglo XX, como consecuencia del abandono del medio rural hacen conveniente adaptar las ordenanzas forestales a los nuevos retos que se enfrentan las masas forestales y sus habitantes para este siglo.

Los incendios forestales son un problema recurrente todos los años y sus impactos han cambiado en las últimas décadas. Los grandes incendios forestales en Asturias cobran un mayor protagonismo y se aprecia una tendencia creciente tanto en número como en superficie afectada. Siendo los cultivos monoespecíficos como el del eucalipto los que mayor incidencia tienen en los incendios forestales en la costa cantábrica.

Esta característica tan especial hace necesaria la redacción de una ordenanza forestal que respete el paisaje, la biodiversidad y los usos del suelo. Que ordene las distancias de los cultivos forestales a fincas agrarias, forestales, edificios y núcleos de población. Con el fin de que estos cultivos se efectúen en condiciones de racionalidad, que no dañen el medio ambiente y que no tengan incidencia negativa sobre otro tipo de actividades económicas así como a las personas y sus bienes.

Recordar por último que somos el único concejo del litoral oriental sin ordenanza forestal, esto es sin duda una gran anomalía en la ordenación básica de los montes del Concejo.

En consecuencia, el grupo Municipal de Somos Villaviciosa plantea en este pleno alcanzar el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se redacte una ordenanza municipal forestal y de tala en un plazo no superior a 6 meses.
- 2.- Que dicha ordenanza ordene las distancias de los cultivos forestales a fincas agrarias, forestales, edificios y núcleos de población.”

VISTO que resultó dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local de fecha 23 de junio de 2016.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 19/30**

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la moción relativa a la elaboración de una Ordenanza Forestal y de Tala para el Concejo de Villaviciosa, presentada por el Grupo Municipal Somos Villaviciosa con fecha 3 de junio de 2016, en sus propios términos (antes transcritos) y sin enmienda alguna.

### DEBATE:

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos Villaviciosa:** Creo que ya está bastante bien explicado y, bueno, teniendo en cuenta que somos el único Concejo del litoral oriental que no tiene este tipo de Ordenanza y que es necesaria la redacción de este tipo de Ordenanzas.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Estamos de acuerdo en que se comience el trabajo en este sentido y, bueno, no sé si los seis meses que propone Somos o en los que sea posible, se trate de regular nuestras competencias en este tema.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** Somos conscientes de la necesidad de unos criterios relativos a las talas forestales para el municipio de Villaviciosa pero no queremos perder de vista hasta donde el Ayuntamiento de Villaviciosa tiene competencia también para regular esto, aunque es muy difícil plantearse el objetivo de realizarlo en seis meses, ya que el personal del Ayuntamiento, bueno, es mínimo; debemos cumplir con sus derechos de vacaciones y días libres y todo este tema reduce casi al cincuenta por ciento el tiempo efectivo que tienen los técnicos para poder hacerlo.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** En principio estamos también de acuerdo, teniendo en cuenta que, bueno, habrá que tener en cuenta la opinión de los vecinos y la importancia también que tiene este sector en la creación de riqueza y de empleo en nuestro Concejo. Creo que es importante que se pudiese hacer una Ordenanza, no es sencillo, todavía se intentó hace unos años y no fue tan fácil pero,

bueno, sería importante tenerla y sacarla adelante. Votaremos a favor de la moción.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, algunas consideraciones. Bueno, la historia de la regulación en el municipio es controvertida; efectivamente se aprobó una Ordenanza que duró unos meses y se derogó; es decir, el Pleno que es soberano después de un proceso que lleva la elaboración de una Ordenanza, de debate, de información pública y demás, sorprendentemente corrigió la decisión poco después; no sé si usted era Concejal entonces, me imagino que conocerá el debate que se produjo pero sí, efectivamente no es una cuestión pacífica a juzgar por ese hecho bastante insólito, por otra parte. Actualmente sí hay una Ordenanza en vigor, que es la que regula la utilización de pistas forestales y caminos de titularidad municipal, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de diecinueve de agosto de dos mil diez y sí que regula una parte de lo que entiendo se pretende regular con esta Ordenanza; que iría más allá y que, lógicamente, si el Pleno aprueba esta moción, al margen de compartir el optimismo, digamos, del plazo que se establece por la propia dinámica de informes, información pública y demás, que pueda llegar a cumplirse en ese plazo. Desde luego, si el Pleno lo aprueba, el criterio de mi Grupo es favorable a la moción.

Requerirá de un esfuerzo importante y añadido -además lo hice en la Comisión y aporté más datos- que precisamente está en proceso a nivel de toda Asturias porque nos viene la propuesta de la Federación Asturiana de Municipios, una propuesta de convenio sobre la utilización de viales y dominios de titularidad municipal en la actividad forestal que propone la



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 20/30**

Asociación Asturiana de Empresarios Forestales de la Madera y el Mueble, y que está en proceso de debate y en su caso de consideración. Nos trasladaron desde la Federación el texto para que también se hicieran observaciones; hemos dado traslado del mismo a la Federación de Asociaciones de Vecinos para que nos expresen su opinión, que ya lo han hecho y hemos trasladado ese documento de consideraciones a la Federación Asturiana de Concejos como consideraciones que asumimos. Por ejemplo, lo que pueda establecerse en este convenio, pues condicionará algunos aspectos de la regulación que se pueda hacer mediante Ordenanza

municipal y, a través de los debates y los informes correspondientes, también veremos qué aspectos se pueden regular y cuáles no. Sí también quería matizar que la ausencia de Ordenanza no supone ausencia de normas, es decir, cuando se habla de ordenar distancias de los cultivos forestales a fincas agrarias, forestales, edificios y núcleos de población ya existen normas. En ausencia de Ordenanzas rige la normativa general, en este caso del Principado de Asturias y, en algunos casos, en lo que se refiere a edificios y demás, de las Normas Subsidiarias en aquellos aspectos que regulan. Sometemos a votación la moción de Somos.

## **12.- OFM/2015/22.- MOCION PRESENTADA POR SOMOS RELATIVA A USO NO AGRARIO DE HERBICIDAS.-**

VISTA la MOCIÓN relativo al uso no agrario de herbicidas para el Concejo de Villaviciosa, presentada por el Grupo Municipal Somos Villaviciosa con fecha 3 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICION DE MOTIVOS

A la vista de:

- La generalización de la aplicación de herbicidas químicos para el control de vegetación en cunetas de carreteras, redes de servicios, parques, jardines, espacios públicos e instalaciones diversas durante la primavera, y que esta se realiza sin la adecuada protección personal ni el necesario aviso de peligro para los habitantes del municipio antes, durante y después de la aplicación, y teniendo en cuenta además:
- Las graves consecuencias ambientales y los altos riesgos para la salud derivados del uso de herbicidas químicos.
- La existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos.
- La ineficacia de la aplicación de herbicidas para la prevención de incendios al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal y, además, el visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven.
- El principio de cautela a tener en cuenta por las autoridades públicas.

Desde SOMOS VILLAVICIOSA queremos someter la siguiente PROPUESTA DE MOCION en relación con el uso no agrario de herbicidas en el termino municipal de Villaviciosa:

### PRIMERO:

La Directiva marco para un uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13-1-2009, cuyos objetivos son *"La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas"*, en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes,



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 21/30**

velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras del término municipal de Villaviciosa, en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

## SEGUNDO:

Cada vez hay mayor evidencia científica de que el uso de herbicidas químicos plantea riesgos muy serios, tanto directos como colaterales, para la salud de las personas y para la conservación del medio ambiente, además de que, en ocasiones, resulta ineficaz e incluso contraproducente para los objetivos que se esgrimen, y por tanto supone un coste económico innecesario. Un estudio europeo indica, por ejemplo, que el uso de plaguicidas agrarios en Europa tiene un coste económico de 78 millones de euros anuales en términos de pérdida de salud humana. (*1- Health impact and damage cost assessment of pesticides in Europe. Environment International. Peter Fantkea, Rainer Friedricha, Olivier Jollietb. Environment International, Volume 49, 15 November 2012*)

El Glifosato, el herbicida de uso más extendido y componente activo del Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. Se usa como herbicida total, es decir, de forma no selectiva, para matar hierbas y arbustos. El glifosato se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua y persiste de dos a seis meses. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado y se esparce sin control por el subsuelo. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad.

Se ha demostrado que a concentraciones *más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura*, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. Asimismo, provoca nacimientos prematuros y abortos, cánceres del tipo mieloma múltiple y linfoma no Hodgkin, y daña el DNA de las células. Otras pruebas toxicológicas independientes han revelado toxicidad subaguda (lesiones en glándulas de la saliva), toxicidad crónica (inflamación del estómago), daños genéticos en células sanguíneas, e indican trastornos reproductivos (esperma menor y anómalo en ratas y conejos), y aumento de la frecuencia de tumores de hígado y de tiroides (en ratas).

## TERCERO:

Teniendo en cuenta el sistema de saneamiento que tiene Villaviciosa tanto en el núcleo urbano como en la zona rural, muchas veces se vierte directamente a nuestra Ría, agravando el problema de contaminación ya existente.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 22/30**

En consecuencia, el grupo Municipal de Somos Villaviciosa plantea en este pleno alcanzar el siguiente acuerdo:

- 1.- Que contribuya a la protección de sus vecinos y del patrimonio natural de su municipio, prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal de Villaviciosa.
- 2.- Que esta práctica sea sustituida por métodos no contaminantes, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo (una práctica cuatro veces más barata que desbrozar y con un valor añadido de atractivo turístico)."

VISTO que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local, de fecha 23 de junio de 2016.

De conformidad con todo ello, a solicitud del Sr. Alcalde-Presidente, previo debate y por los motivos que durante éste se expusieron, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Dejar sobre la mesa, pendiente de mayor estudio e informes, la moción relativa al uso no agrario de herbicidas para el Concejo de Villaviciosa, presentada por el Grupo Municipal Somos Villaviciosa con fecha 3 de junio de 2016.

## DEBATE:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Iniciamos intervenciones sobre este punto. Grupo proponente, ¿alguna cuestión que añadir?

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** No, creo que está suficientemente desarrollado.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Entendemos que el uso de este tipo de productos ya está regulado. De hecho, desde noviembre del año pasado no se pueden utilizar, ni siquiera adquirir productos fitosanitarios de ningún tipo sin tener el correspondiente carnet de manipulador y la normativa además establece sanciones que parten, por cierto, de trescientos euros en adelante. Entonces, no me queda claro que una Administración local pueda ser competente para poder aplicar este tipo de prohibiciones. Al menos mientras no se me aclare en este sentido que yo no tengo claro, no voy a votar a favor de algo que no sé si nos compete, ni siquiera si tenemos mecanismos ni procede hacerlo.

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista:** Bueno, a nosotros, más o menos en la línea de lo que dice el Grupo Foro, nos gustaría que se estudiara un poco más esa normativa y ver la competencia municipal que tiene; entonces proponemos que se deje encima de la mesa para un estudio más profundo.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Entiendo que nos tenemos que pronunciar sobre la moción o sobre la propuesta del Partido Socialista de dejarla encima de la mesa, o sobre las dos cosas.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Lo que usted quiera.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Bien. Bueno, nosotros, efectivamente, creemos que está controlado, muy controlado ya; no sólo el uso sino la propia venta de estos productos. Nosotros creemos que se puede fomentar también el uso de herbicidas ecológicos, que también los hay, y que se podría también dar ejemplo o buen ejemplo desde las propias Administraciones no utilizando ese tipo



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 23/30**

de herbicidas; como se rumorea incluso, para quitar las plantas invasoras de la ría, en ocasiones se rumorea que se utilizan este tipo de herbicidas. Creemos que tenemos que dar ejemplo pero también que posiblemente no sea una competencia municipal; que es algo que está regido por organismos superiores y, por lo tanto, si la propuesta es dejarlo encima de la mesa, nosotros votaríamos a favor de ella porque nos parece que habría que tener más información para poder votar al respecto.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, bueno, la propuesta efectivamente, como señalaba la portavoz del Grupo Socialista es dejarla sobre la mesa por una razón de calado, que es que hay que tener claridad respecto a si un municipio puede prohibir la aplicación de productos en su ámbito territorial que tienen una regulación basada en Directiva comunitaria, una legislación de adaptación a la normativa nacional, como es el Real Decreto 13/11/2012 que establece, lógicamente, cuándo y en qué condiciones se puede usar. Todos conocemos además que las condiciones son más estrictas en esta última normativa que obliga a pasar un período de formación y a tener un carnet específico para poder usarlo, lo que ocurre como en todo es que

existen malas prácticas y existe infracción de las normas; de eso, desgraciadamente, no estamos nunca exentos de ello; eso se arregla con mayor vigilancia y régimen sancionador. Pero parece difícil pronunciarse desde un Pleno municipal sin tener la seguridad de que esta prohibición realmente se puede realizar. Yo manifiesto serias dudas de legalidad, en principio, pero creo que debemos someterlo a los informes pertinentes previamente. Es verdad que existen problemas de contaminación derivados sobre todo de mala praxis y de malos usos de estos productos, pero existe una normativa, en este caso de transposición de normativa europea que sí permite el uso en determinadas condiciones. Parece difícil pensar que desde el ámbito de una Ordenanza municipal se pueda prohibir, y por eso la propuesta es dejarlo sobre la mesa, solicitando el asesoramiento correspondiente. ¿Está de acuerdo el Grupo proponente?

**Sra. González Palacios- Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Sí; no tengo inconveniente en que lleguen los informes para el siguiente Pleno y ya está.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, sometemos a votación la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

## 13.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

## CONTROL Y SEGUIMIENTO

## 14.- INT/2016/19.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.1 DEL TRLRHL.- AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de JUNIO de 2016 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos, tanto respecto del Ayuntamiento como de sus Patronatos (Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal de Deportes), correspondiente al mes de ABRIL de 2016, de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 24/30**

## INTERVENCIONES:

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Alguna cuestión sobre este punto?. ¿Alguna pregunta?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** No; sólo voy a decir: doscientos treinta y tres.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, sí, sigue usted contando. ¿Este es por facturas? ¿Contó por facturas o por reparos?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Estoy contando doscientos treinta y tres.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, no, habrá contado usted si son reparos o facturas. Como en el anterior Pleno nos sorprendió contando por facturas, es curiosidad. No lo sabe.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Doscientos treinta y tres.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Qué contó? ¿Reparos o facturas?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Doscientos treinta y tres facturas.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Ah, facturas, vale, vale, vale. Sigue usted con el juego.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Me parecen demasiados.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sigue usted con el juego.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Me parece muchas, en abril doscientos treinta y tres facturas con reparos.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Claro. Sí, sí. ¿Cuántas son de Hidroeléctrica? ¿Contó las de la luz por

contadores? ¿Contó? Para que ustedes lo sepan, el señor Felgueres utiliza el truco ahora de contar por facturas. Imagínense, por ejemplo, Hidroeléctrica del Cantábrico, que mientras no se licite -que se va a licitar, usted no lo hizo pero nosotros lo vamos a hacer-, cuando hay un reparo por la falta de licitación del suministro eléctrico municipal, pues el señor Felgueres quiere hacer ahora el truco de contar el tocho de facturas así de cada alumbrado público, por ejemplo de Hidroeléctrica, que serán la gran mayoría de los que aparecen aquí. Lo digo para que quede en evidencia el truco infantil al que nos quiere someter Pleno tras Pleno el campeón de los reparos, que no le voy a quitar el título, señor Felgueres, por mucho más que se esfuerce y que, si pudiéramos perder el tiempo como hace usted en contar por facturas las de su mandato, pues de aquí a Oviedo y volver, del montón de reparos que usted acumuló durante sus cuatro años de mandato. Si quiere seguir con ese juego, allá usted. Allá usted, pero casi le invito a que se ocupe de lo importante y deje sus juegos para las campañas electorales y para el día a día que a usted le gusta de política de vuelo corto, si me lo permite. ¿Alguna cuestión más sobre los informes?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí, tienen reparos hasta en el hormigón, porque les caducó el contrato que nosotros teníamos y no fueron capaces a sacar otro.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No. ¿Alguna cuestión más sobre los informes?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Lo sacaron ahora pero incluso en las facturas de hormigón tienen reparos ustedes.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, sí, fíjese. Incluso, sí, sí. Incluso. ¿Alguna cuestión más sobre los informes?

**15.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (nº 661 a 794) Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMD (nº 35 a 39) Y DEL PMSS (nº 78 a 102), ADOPTADAS ENTRE EL 19/05/2016 Y EL**





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 25/30**

**22/06/2016.-**

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 19/05/16 y el 22/06/16, arriba detalladas.

## **16.- OTRAS COMUNICACIONES.-**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, algunos informes sobre algunos aspectos que considero de interés, o por dar cuenta al Pleno:

En relación a la Residencia de mayores Nuestra Señora de El Portal, la residencia pública, dado que se ha producido una comunicación de algunos aspectos de tipo laboral y que han trascendido además manifestaciones que van más allá también de lo que puede ser una legítima reivindicación laboral o incluso un conflicto laboral, sí quería hacer algunas matizaciones y algunas aclaraciones al Pleno. El actual proceso que se ha desarrollado de negociación y de modificación sustancial de condiciones laborales, y que es el que da origen a estas informaciones de medios de comunicación, y también de redes sociales, etcétera, trae causa de la situación que se encontró este Gobierno municipal en la Residencia. Es decir, cuando se toma posesión en junio existe un conflicto laboral que estaba planteado, se produjo una demanda laboral en los Tribunales, a la semana siguiente a la toma de posesión fue necesario realizar una convocatoria de urgencia en las bolsas para sustituciones de trabajo, para poder afrontar el verano porque no había personas en bolsa que pudieran hacer las sustituciones, etcétera; se tuvo que desarrollar todo ese trabajo y en el marco de ese conflicto laboral que se había judicializado, a petición de las dos personas que habían llevado al Ayuntamiento al Juzgado en este caso, solicitaron a la Inspección de Trabajo una intervención. La Inspección de Trabajo llegó a la Residencia y emitió un informe que fue el que, a la vista del mismo, nos llevó a la decisión de llegar a un acuerdo extrajudicial para evitar el juicio que estaba planteado. Del informe de la Inspección de Trabajo ya se ha hablado en el Patronato de Servicios Sociales pero, básicamente, como afecta a la problemática de fondo que se está planteando, voy a leer el párrafo que hacía descripción de la situación que se encuentra en ese momento –y que nos encontramos nosotros- la inspectora de trabajo en este informe que hace al Juzgado el quince de julio de dos mil quince:

*Quien suscribe solicitó la colaboración de una trabajadora que se encontraba allí en aquel momento para que le explicara dicho cuadrante –se refiere al cuadrante laboral, que no estaba, por cierto, expuesto como se establece en la normativa para el calendario laboral y el cuadro de vacaciones en el tablón- por su falta de claridad, al menos para las personas ajenas. Con dichas explicaciones la actuante sólo pudo entender que los turnos expuestos, julio de dos mil quince, eran del todo irregulares: existen turnos de mañana de cuatro coma cinco horas, turnos de mañana de siete horas, turnos de tarde de siete coma cinco horas, turnos de tarde de siete cuarenta y dos horas, turnos de retén en un principio para cubrir mañanas a siete horas, y turnos de noche de nueve coma cinco horas; además de los descansos. Con esta complejidad en la organización de los turnos no resulta extraño que se puedan producir confusiones y conflictos, señala el informe. Sigue el informe diciendo que esta complejidad se agrava durante el periodo vacacional, etcétera, etcétera.*

Bien, con base a esto nos llevó –ante la mala situación en que nos colocaba- a tomar la decisión de ese acuerdo y en ese acuerdo extrajudicial se decía expresamente que se tomaba una decisión pero que se iba a abordar la modificación del turnaje y de las condiciones laborales, para abordar precisamente lo que la propia Inspección de Trabajo señalaba en este informe y que yo creo que todos podemos estar de acuerdo en que no es una situación razonable y parece que alguien, por lo que parece, no ha leído o considerado lo que significaba esa decisión porque expresamos claramente, y lo volvemos a ratificar, que esa situación no



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 26/30**

se puede sostener y que se van a tomar las decisiones, y se han tomado para modificar esa situación, y se ha hecho en base a los mecanismos que establece la legislación vigente y se van a llevar adelante. Se ha hecho la negociación pertinente con los representantes elegidos por los trabajadores, que han decidido además someterlo incluso a consulta entre los trabajadores pero, con todo respeto a sus posiciones y a su legítima defensa de lo que consideran sus derechos, nosotros estamos para regular y para trabajar por el interés general que entendemos, y quiero dejarlo clarísimo, que es el bienestar de las personas mayores que allí se cuidan, por encima muchas veces de los derechos laborales, incluso de pretensiones de abuso del derecho como se han en alguna ocasión. Y, como también se han trasladado algunas cuestiones hacia la opinión pública, quiero dejarlo clarísimo, es decir, este Gobierno municipal para nada tiene ningún plan de privatización ni de nada parecido -porque se ha dicho incluso eso- para la Residencia pública municipal de El Portal. Eso es mezclar maliciosamente cuestiones pero, como se ha dicho y me parece necesario desmentirlo, lo hago en este momento en el que doy cuenta del proceso negociador que se ha desarrollado. Todavía el otro día tuvimos la Mesa General en la que se informó de todos los pasos que se han dado y de los que se van a dar, haciendo la propuesta que consideremos adecuada con el fin que digo; que no es otro que mejorar la situación que nos encontramos y ofrecer el mejor servicio a las personas mayores residentes, y también hacia una gestión eficiente de los recursos públicos que, huelga decir, también es un objetivo que debemos defender.

Informar también de la finalización de un Taller de Empleo que hemos desarrollado, en este caso medioambiental, denominado Paisaje Natural, con buenos resultados en lo que fueron los ámbitos de actuación que tuvo. Está a disposición de la Corporación la memoria final de los trabajos realizados, del balance, etcétera.

E informar también del inicio de un nuevo Taller de Empleo. Presentamos dos proyectos a la Consejería y nos aprobaron uno; uno era en el ámbito medioambiental, otro en el ámbito de mejora del patrimonio, vinculado también a edificios públicos. En este caso se va a actuar -ya se empezó- en la escuela de Rozaes y el proyecto incluye también la de Candanal y también la de Pueyes; siempre en el caso de que se puedan desarrollar a buen ritmo los trabajos y no haya contratiempos. Es verdad que la de Rozaes tiene muchísimas necesidades de intervención y no sabemos exactamente si requerirá de mayor actuación de la inicialmente prevista. También a raíz de esto hemos constatado la existencia de una irregularidad en el uso de bienes patrimoniales, que son de todos, y que se ha corregido: se ha liberado del uso particular de la planta baja de esa escuela, donde se va a actuar; porque es un sitio donde hay mucha actividad de vecinos, de asociación vecinal, de actividades del pueblo y de la escuela también de música tradicional de la Banda de Gaitas. Creemos que puede desarrollarse allí una buena labor y esa es la finalidad de la actuación que se acaba de iniciar allí.

Informo también brevemente sobre el Foro de la Ría que se celebró el pasado lunes. Como la intención es convocar la Comisión Especial que está creada para el análisis de la situación de la ría, pues no me extenderé. Además también quiero decir que en ese Foro se ha recuperado lo que nunca debería haber sucedido, que es que se incumplía la norma de funcionamiento del propio Foro en la anterior legislatura, que establece que tengan que estar representados los Grupos en función de su representación. A la hora de constituir de nuevo el Foro nos hemos dado cuenta de lo que ha hecho durante cuatro años el Gobierno anterior, que es incumplir esa norma.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo**

**Popular:** El Foro de la Ría no es competencia nuestra, es cosa del Principado de Asturias el convocarlo y el llamar a los que van a las

reuniones.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Felgueres, ¿puede esperar a que termine? Le daré turno de pregunta



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 27/30**

y con gusto le aclararé también eso, pero seréne y déjeme terminar el turno, que estoy en informes y, cuando termine, como usted sabe, aunque podría no dar la palabra porque estamos en informes, se la voy a dar por gusto. Así que no me interrumpa, por favor. Mantenga la educación que corresponde al Pleno municipal.

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular:** Sí, entonces puede seguir.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No, oiga, voy a seguir porque me interrumpió pero no porque me autorice usted a seguir. Quede claro, ¿no? ¡Faltaría más! Y le ruego que guarde la educación y la compostura en el Pleno y, si no sabe guardarla, ya sabe cuál es, se puede ausentar si se siente indispueto o no es capaz de guardar la compostura que debe a la Corporación. Continuo después de esta intervención; aunque luego le preguntaré si quiere preguntar y le daré la palabra, por supuesto.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Informo de algo sustancial que considero que es necesario que conozca la Corporación, que hemos llegado a un principio de acuerdo, al menos en el debate que se produjo allí, para cambiar sustancialmente el funcionamiento del Foro de la Ría; hemos hecho una propuesta concreta por la parte municipal. Antes decía que se ha recuperado la pluralidad, fue cuando me interrumpió el señor Felgueres. Allí está representado el Partido Popular, el Grupo Somos y el Grupo Socialista y, por tanto, hay pluralidad de la representación municipal en el Foro y se tendrá acceso directo y capacidad también de propuesta y de intervenciones en ese marco pero, dado el deficiente funcionamiento y la escasa efectividad que ha tenido en la experiencia de funcionamiento, hemos planteado un profundo cambio de funcionamiento, que empiece por aprobar normas de funcionamiento que lo hagan ágil, que lo hagan efectivo, que se pueda hacer seguimiento de las cuestiones que allí se plantean, incluso de la posibilidad de adoptar recomendaciones; porque no hay que olvidar que se trata de un órgano de participación y consultivo de la Administración del Principado de Asturias, no tiene capacidad ejecutiva pero sí que creemos que lo que allí se plantee por asociaciones, por colectivos y demás, obligue a actuar a la Administración y al menos a dar respuesta y a dar cuenta de su cumplimiento en la siguiente sesión.

Se va a modificar la composición, se va a corregir una anomalía como es que la Administración del Estado, que tiene un papel fundamental por las competencias medioambientales, por las competencias de la Confederación Hidrográfica, por las competencias de Costas, forme parte de derecho del Foro y no asistan como invitados, como ocurría hasta ahora. Se va a hacer una nueva convocatoria a colectivos para que se pueda alcanzar el número máximo de representación de colectivos en el Foro y creemos que, por ejemplo, las asociaciones vecinales del ámbito de la ría y también la representación que puede tener, por ejemplo, la Federación de Asociaciones de Vecinos que deberían estar representados si lo consideran y, por tanto, habrá un cambio importante –creemos- en lo que es el Foro de la Ría.

Informar también de la celebración del Pleno de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, que fue ayer. Yo creo que debe conocer también este Pleno cuál es la situación, ayer se manifestó la situación, desgraciadamente -que no es nueva pero que se agrava con el paso del tiempo también- de penuria económica y de problemas de tesorería importantes que tiene la Mancomunidad. Ayer nos informaron de que los trabajadores no han cobrado la paga extra y que, si no hay aportaciones durante este mes y el siguiente, pues será muy difícil que se pueda hacer frente a las obligaciones laborales que tiene esa Administración en este caso de la que formamos parte. En lo que corresponde a este municipio sabéis que en los presupuestos de este dos mil dieciséis se ha incrementado la partida para corregir la situación que se dio en la anterior legislatura de insuficiencia de consignación y ayer, por ejemplo, se dio cuenta de cómo este municipio tiene pendiente del año dos mil quince, del presupuesto del anterior Gobierno Municipal, cincuenta y nueve mil seiscientos con cuarenta y cinco euros que intentaremos aportar en la medida en que podamos hacerlo, siguiendo los trámites correspondientes pero que creemos que, existiendo financiación, existiendo consignaciones, no es admisible que entidades donde participamos, que prestan servicios tan



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 28/30**

importantes en este municipio, se den situaciones como la que ayer tuvimos conocimiento en el Pleno de la Mancomunidad, y así lo traslado también para conocimiento del Pleno.

Informar de la Mesa General que se celebró esta semana, antes aludí a ella al hilo de la cuestión de la Residencia. Se sometió finalmente la última propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo a esa Mesa General y, por tanto, cumplido ese trámite de consulta, pues se someterá, previos los trámites oportunos, a la aprobación del Pleno en la próxima sesión que celebremos. Respecto al presupuesto, informaros de que hoy mismo se publicó en el Boletín del Principado de Asturias la publicación necesaria, establecida en la legislación, de las partidas correspondientes, por capítulos, una vez que se produjo el plazo de exposición pública del presupuesto sin que se produjeran alegaciones.

Y, finalmente, se ha presentado ya el programa de actividades de verano, se os ha entregado el formato conocido como chancas del verano donde se incluyen todas las actividades municipales, de asociaciones, de asociaciones de festejos también, para su difusión. Bueno, se dio cuenta también en la Comisión a preguntas también de algún Grupo sobre algunas actividades pero, bueno, si hubiera alguna cuestión o alguna pregunta sobre la programación pues también sería el momento, si se quiere plantear. Pero damos cuenta de que se ha puesto en marcha y que ya está en difusión ese programa que incluye más de cien actividades en los próximos meses en Villaviciosa.

Y ahora sí, si se quiere hacer alguna intervención sobre alguno de los puntos informados, tienen la palabra los Grupos.

### INTERVENCIONES:

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Es simplemente una consulta sobre el tema de la Residencia de Nuestra Señora de El Portal. El veinticuatro de junio, los trabajadores en la nota de prensa solicitaban reunirse urgentemente con la Presidencia; no sé si eso se va a dar, no se va a dar.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, le tengo que informar de que esta Alcaldía tiene conocimiento de esa solicitud por esa vía; es decir, no existe o no se ha hecho lo que es lo normal: hacer un planteamiento de entrevista no a través de una nota de prensa sino plantearlo con normalidad. Sí que tengo que decir que sí hubo reuniones y hubo asamblea donde estuvo la Concejala del área de Servicios Sociales y donde se pudo plantear.

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Lo último es que ellos solicitan una reunión urgente con la Presidencia.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Si me permite, le termino de explicar. Además de eso hay una

cuestión que creo que no es menor; es decir, los representantes de los trabajadores son elegidos, tienen unos mecanismos, se inició un proceso de negociación y la propia representación de los trabajadores lo sometió a consulta de todos los trabajadores. Quiero decir que hay un proceso muy participativo, que yo creo que no se debería quebrar por interferencias del tipo grupos que se reúnen directamente con Alcaldía, con Concejales y demás; si no, cualquier grupo de trabajadores por las mismas razones, que tengan una reivindicación laboral y quieran plantear ese tipo de cuestiones, pueden plantear mecanismos que creo que quiebran mecanismos de representación, que se pueden cuestionar legítimamente pero que no se deberían cuestionar por la propia Administración. Dicho eso, no tengo ningún problema en recibir a personas que quieran plantear cuestiones de tipo laboral, de tipo sindical, etcétera; pero sí que tengo que manifestar que tampoco han sido las formas más normales –digamos- las que se han utilizado.

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Sí, pero a lo que yo me



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 29/30**

refiero es a que el problema está; entonces ellos están buscando una solución, entonces están planteando tener una reunión. Tampoco es que sea nada estrambótico hacer una reunión, o sea, estamos hablando de que hay un conflicto y de que hay que solucionarlo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Bien, que existe un conflicto, bueno, se puede llamar así. En términos legales lo que existe es un procedimiento de modificación de las condiciones laborales que está regulado en el Estatuto de los Trabajadores. Se está siguiendo el procedimiento establecido con negociación, con muchísimo diálogo, que se reflejó en las actas que ponemos a disposición de los Concejales de la Corporación, y que se va a materializar por las vías que establece el ordenamiento vigente. Luego podremos escuchar, podremos hablar; pero la negociación como tal solamente puede ser la que está establecida y es la que llevaremos a término y, por supuesto, tanto los sindicatos que tengan legitimación, como individualmente los trabajadores que tengan legitimación, podrán cuestionar legítimamente esas decisiones en las vías establecidas; pero sí que ha habido negociación, sí que ha habido explicación y yo diría que muchísima. Ahora se llega a un punto donde hay que tomar decisiones y no quepa duda de que se van a tomar como se están tomando, con la vista puesta en el interés general y en el servicio de atención a los mayores por encima de legítimos intereses de situaciones laborales. ¿Alguna cuestión más? ¿Quería usted hacer alguna precisión, que antes me interrumpió?

**Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo**

## 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa:** Sólo una cuestión. Nos gustaría que nos informase de la situación del abastecimiento de agua de San Martín tras la incidencia de la calidad del agua.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, bueno, no sé, supongo que sí porque está publicado en la

**Popular:** No, fue cuando dijo usted que eso de los órganos lo habíamos incumplido en la Comisión del Principado de Asturias. Eso era lo que yo intentaba decir, nada más; ya lo dijo usted.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Ya, sí pero no; usted no dijo eso, entonces lo matizo. Usted quiso tapar – digamos- sus vergüenzas -si me lo permite- de haber mantenido durante cuatro años marginada a la oposición en la representación del Foro, diciendo que eso era cosa del Principado, y no. La norma es del Principado, pero dice que la representación que designe el Ayuntamiento deberá reflejar la pluralidad de los Grupos representados en el Pleno y usted hizo la comunicación que hizo. El Principado podía haber venido a mirar a ver si eso cumplía o no cumplía, pero usted hizo la representación que hizo. Entonces, lo aclaro; lo aclaro. Afortunadamente, este equipo de Gobierno no ha incumplido esa norma y ha hecho una designación plural, como corresponde a la representación de este Pleno. Esa es la matización; entonces, no intentamos confundir de nuevo. Lo regula el Principado pero la designación la hizo usted, la hizo usted mal, y lo hemos descubierto cuatro años después. Evidentemente, también hubo una negligencia por parte del Grupo -en este caso de la oposición- de no haberse dado cuenta pero, bueno, nos hemos dado cuenta a tiempo, para este mandato se ha enmendado y la representación de este Pleno cumple la normativa. Bien, si no hay ninguna pregunta más sobre los informes realizados. ¿Alguna pregunta más?

página web; tanto la explicación de los hechos, qué ocurrió, las medidas que se adoptaron y los análisis de la calidad de las aguas se publicaron en la página web, se divulgaron, se pusieron a disposición en este caso de la asociación de vecinos y también mediante anuncios en toda la zona afectada. En estos días se están haciendo obras para evitar el suministro que se venía



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I02JI**

Código de Expediente  
**AYR/2016/35**

Fecha y Hora  
**15/07/2016 11:38**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P525C0X1J5T6O2F0KWI**

**Pág. 30/30**

manteniendo durante estos años de captación de manantial superficial y la calidad, lógicamente, del agua que se está suministrando ahora mismo está garantizada, por los informes que tenemos, porque se ha eliminado esa conexión donde se produjo una contaminación, que fue –quiero

recordar- por una práctica agraria, en este caso negligente y que, además, se va a poner en conocimiento -creo que ya se ha hecho con el informe que recibimos del Servicio- de las autoridades competentes. ¿Algún ruego o pregunta más?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Antes de levantar la sesión y dar la palabra, como viene siendo habitual, al público, quería informarles -han visto los Concejales- de que hay un ejemplar de la obra De Maliayo a Villaviciosa que se presenta mañana aquí a las siete y media en este salón de Plenos, y que ha sido co-editada entre la Fundación José Cardín Fernández y el Ayuntamiento, y que recoge la tesis doctoral de un joven investigador, Álvaro Solano; me pareció, dada su relevancia, que se entregara a la Corporación e invitarles también a todos, si pueden, a participar en la presentación que se hará mañana a las siete y media.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:29 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA